170001-40-03-007-2019-00792-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de diciembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente del Banco Caja social, en la cual informa que los demandados SOFÍA LORENA RODAS VALENCIA y VICTOR HUGO PATIÑO HENAO no tienen vinculación comercial con esa entidad y que no fue registrado el embargo del señor JHON CARLOS PACHON PARRA, por tener embargos anteriores.

Se agrega igualmente la notificación por aviso realizada a los demandados, señores JHON CARLOS PACHÓN PARRA, SOFÍA LORENA RODAS VALENCIA y VICTOR HUGO PATIÑO HENAO, a través de Envía, pero las mismas no podrán tenerse en cuenta ya que se les está notificando la providencia por medio de la cual se libra mandamiento de pago del 05 de diciembre de 2019 y no el auto admisorio de la demanda que fue el proferido en este proceso, pues no se trata de un proceso ejecutivo sino de un proceso Declarativo de restitución de inmueble arrendado.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 14 de octubre de 2020, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

N O T I F Í Q U E S E

MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 151 Del 11 DE DICIEMBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria